

Referencia:	2026/00001612S
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Asunto:	CONVOCATORIA PEF 2025 PUESTO 4: DOCENTE CERT.VIVEROS Y JARDINES
Interesado:	
Representante:	
Cultura	

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO Y ENTREVISTA PARA EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMAS EMPLEO Y FORMACIÓN 2025**

CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 2026/1563 de fecha 16/03/2026.  
TRIBUNAL CALIFICADOR POR RESOLUCIÓN N° 2026/001697 de fecha 22/03/2026. PUESTO 4 :  
“DOCENTE CERT. VIVEROS Y JARDINES”.

Conforme consta en el Acta I de fecha 28/04/2026 Y ACTA II de fecha 13/05/2026 resolviendo alegaciones recibidas , del Tribunal Calificador designado para la convocatoria anteriormente mencionada; publicado el listado provisional de las calificaciones obtenidas en la Entrevista y el Concurso de Méritos en fecha 28/04/2026 y sin que se hayan presentado alegaciones a las mismas, tiene a bien anunciar lo siguiente:

PRIMERO. - En aplicación de cláusula Octava de las Bases Regulatoras que textualmente establece: *“Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal Calificador hará pública en los medios de difusión establecidos en las presentes bases y en aquellos otros que estime oportuno, las calificaciones otorgadas a cada aspirante por orden de puntuación.”*.

SEGUNDO. - En aplicación de cláusula Primera de las Bases Regulatoras que textualmente establece: *“La presente convocatoria generará una lista de reserva exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de los puestos ofertados en el ámbito de los proyectos mencionados. Formarán parte de ella todas las personas seleccionadas por riguroso orden de puntuación final obtenida y siempre que no cambie la normativa que regula dichos programas”*.

TERCERO. - CALIFICACIÓN DEFINITIVA ENTREVISTA/CONCURSO:

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	DNI	TOTAL	ORDEN
GONZÁLEZ	MURILLO	ESTEFANÍA	****2081**	9,13	1
SALGADO	FOLGUERAL	ANA BELEN	****8690**	8,39	2

Contra las presentes calificaciones podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que dictó el acto o ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.